



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR n° 127/10

Ref. DECLARACION DE DIAS INHABILES

Montevideo, 29 de noviembre de 2010.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento el texto completo de la resolución n° 796/10 del día de la fecha, que a continuación se transcribe:

“Resolución SCJ n° 796/10 Ficha 1515/04 Montevideo, 29 de noviembre de 2010.-

VISTOS y CONSIDERANDO:

I) la nota presentada por el Colegio de Abogados del Uruguay, a fin de expresar que el Directorio del mismo ha relevado que, como resultado de las medidas gremiales que vienen aplicando los funcionarios judiciales, se ha visto afectado el normal funcionamiento del Poder Judicial;

II) que especialmente se ha creado una situación de particular incertidumbre en cuanto al cumplimiento de los actos procesales, generada por la multiplicidad de criterios que se aprecian en las distintas oficinas judiciales del país;

III) que como consecuencia de dichas medidas gremiales, algunas oficinas de los tribunales han realizado sus tareas por menos de cuatro horas diarias, ya que al retirarse los funcionarios, ese funcionamiento se vuelve incierto, por más esfuerzo que aporten jueces y actuarios, por lo que solicitan que, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 96.1 del Código General del Proceso, se declare que las oficinas de los tribunales no funcionan desde el día 24 de noviembre del corriente año;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

en acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos,

RESUELVE:

1º.- Declarar que desde el 24 y hasta el 29 de noviembre de 2010, no funcionaron las oficinas del Poder Judicial, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplieren.-

2°.- Líbrese circular.-”

Sin otro motivo, saluda a Usted muy atentamente

rdlp



Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos